



**EL DAÑO Y LA JUSTICIA RESTAURATIVA:  
UNA APROXIMACIÓN DESDE EL TERRITORIO COMO CONCEPTO Y VIVENCIA  
EN LA INSPECCIÓN DE EL TIGRE PUTUMAYO**

Selva Esmeralda Girón Enríquez

Artículo de investigación presentado para optar al título de Abogada

Asesora

Paula Andrea Pérez Reyes, Doctora (PhD) en Filosofía

Universidad de Antioquia  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Derecho  
Medellín, Antioquia, Colombia  
2022

---

Cita

(Girón Enríquez, 2022)

---

**Referencia**

**Estilo APA 7 (2020)**

Girón Enríquez, S., (2022). *El daño y la justicia restaurativa: Una aproximación desde el territorio como concepto y vivencia en la inspección de el Tigre Putumayo*. [Trabajo de grado profesional]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia.

---



Semillero de Transformación de conflictos

Asesora

Paula Andrea Pérez Reyes, Doctora (PhD) en Filosofía

Jurado

Gabriel Ignacio Gómez Sánchez Doctor (PhD) en Estudios de Justicia



Biblioteca Carlos Gaviria Díaz

**Repositorio Institucional:** <http://bibliotecadigital.udea.edu.co>

Universidad de Antioquia - [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)

**Rector:** John Jairo Arboleda Céspedes.

**Decano/Director:** Luquegi Gil Neira.

**Jefe departamento:** Ana Victoria Vásquez Cárdenas.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión de la autora y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad de Antioquia ni desata su responsabilidad frente a terceros. La autora asume la responsabilidad por los derechos de autor y conexos.

## **Dedicatoria**

Dedicado a Diana Fernanda Romo Angulo,  
quien ha sido manantial en tierra sagrada.

## **Agradecimientos**

Agradecimientos especiales a Paula Andrea Pérez Reyes mi asesora y amiga incondicional, pues sin su entusiasmo y motivación este artículo de investigación seguiría siendo tan solo una idea.

## Resumen

El 9 de enero de 1999 en la comunidad de El Tigre, Bajo Putumayo, alrededor de 150 paramilitares del Bloque Sur de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), acabaron con la vida de más de 28 personas, acto que desplazó a decenas de familias. Es así, como esa racha de violencia quebrantó la memoria de la comunidad y del territorio; a 23 años de la masacre de El Tigre aún se vive la necesidad de justicia y reparación.

Acerca del daño y la justicia restaurativa, es necesario pensar en alternativas de reparación que permitan no sólo la reconstrucción de la infraestructura que se ha visto afectada, sino también el territorio como escenario y como sujeto activo de derechos. El objetivo central es el encuentro con el territorio, en la obligación de salir de la comodidad para pensar en clave de ética, entendida como una posibilidad de acción y de transformación, cuya invitación consiste en resignificar el concepto de territorio.

Finalmente, este artículo está construido con una metodología cualitativa de tipo hermenéutico-jurídico-social, bajo una estructura deductiva. Se expone un breve contexto en donde se describe la historia de la masacre desde las palabras de un sobreviviente. Se evalúan los daños en términos del sentir de la comunidad, la verdad, justicia y reparación integral. En términos de territorio, se desglosa el concepto jurídico, social y ancestral, se explican las razones por las cuales hablamos de territorio como sujeto de derechos, a la postre, se plantean unas reflexiones al respecto.

*Palabras clave:* daño, justicia restaurativa, territorio, putumayo.

## **Abstract**

On January 9, 1999, in the community of El Tigre, Bajo Putumayo, around 150 paramilitaries from the Southern Bloc of the United Self-Defense Forces of Colombia (AUC, for its acronym in Spanish), killed more than 28 people, an act that displaced dozens of families. This is how that streak of violence broke the memory of the community and the territory; 23 years after the El Tigre massacre, there is still a need for justice and reparation.

Regarding the damage and restorative justice, it is necessary to think about reparation alternatives that allow not only the reconstruction of the infrastructure that has been affected, but also the territory as a scenario and as an active subject of rights. The central objective is the encounter with the territory, in the obligation to get out of comfort to think in terms of ethics, understood as a possibility of action and transformation, whose invitation consists in giving new meaning to the concept of territory.

Finally, this article is built with a qualitative methodology of a hermeneutic-legal-social type, under a deductive structure. A brief context is exposed where the history of the massacre is described from the words of a survivor. Damages are evaluated in terms of community sentiment, truth, justice, and comprehensive reparation. In terms of territory, the legal, social and ancestral concept is broken down, the reasons why we speak of territory as a subject of rights are explained, and in the end, some reflections are raised in this regard.

*Keywords:* damage, restorative justice, territory, putumayo.

## **Sumario**

Introducción. 1. El daño y la Justicia Restaurativa. 2. El Tigre, Putumayo. 3. La masacre. 3.1 el contexto. 3.2. comunidades en el territorio. 3.3 Las vidas que se perdieron. 4. Los daños. 4.1 Los daños a la comunidad. 4.2 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR). 5. El territorio. 5.1 Concepto jurídico. 5.2 concepto social y ancestral. 5.3 El territorio como sujeto de derechos. 6. Reflexiones finales.

## Introducción

En Colombia se ha desarrollado con especial cuidado unos conceptos claves para la organización social, entre ellos el concepto del daño. Muchos estudiosos del derecho han hecho sus aportes a lo largo de la historia, la Jurisdicción Especial Para La Paz, en su publicación, Daño Y Reparación Judicial En El Ámbito De La Ley De Justicia Y Paz (JEP, 2010), recopila información valiosa frente a este concepto y en su capítulo II titulado el daño, explica la noción jurídica.

En síntesis, el daño es una lesión (destrucción, aminoración, menoscabo) que sufre una persona y que recae sobre un bien o sobre un derecho material o inmaterial, en general sobre un interés legítimo, como tal es un hecho físico que, para llegar a tener las características propias de un hecho jurídico (generar consecuencias en derecho), debe reunir otras condiciones que lo convierten en “daño resarcible”, capaz de generar la responsabilidad de otra persona distinta de la víctima, entendiendo por tal la persona que padece el daño. (JEP,2010 p. 70)

Así pues, con una idea clara del concepto de daño, propia para este artículo, es necesario contextualizar el concepto Justicia Restaurativa desde la perspectiva del autor Howard Zehr, quien es conocido ampliamente como el “padre de la justicia restaurativa” y en El Pequeño Libro De La Justicia Restaurativa, él afirma que el concepto nació después de comprender que el proceso judicial no estaba atendiendo todas las necesidades de quienes eran las partes e interesados legítimos en dichos procesos. En consecuencia, la justicia restaurativa busca articular y preguntarse por las necesidades de todas las partes involucradas en el daño, las víctimas, los ofensores y la comunidad y es precisamente este último, nuestro punto de partida, ya que esta reflexión está enfocada en la resignificación del concepto de daño a la luz de la justicia restaurativa como una aproximación desde el territorio como concepto y vivencia.

La justicia restaurativa se presenta entonces como una justicia alternativa y complementaria a la justicia retributiva Estatal, que recordemos, la justicia retributiva busca punir a quien obra contra derecho, considerando lo anterior, el aporte más significativo que hace la justicia restaurativa al derecho es acercarlo a la realidad colombiana y ofrecer un mecanismo para recuperar el tejido social.

Este artículo parte de la necesidad de reparar la memoria, la comunidad y el territorio; la motivación principal, parte del deseo de honrar a quienes ya no están, a quienes la violencia les arrebató sus familias y su hogar, nace también del deseo personal de articular los derechos que se nos han violentado como pueblo putumayense, aislado y marginado a lo largo de los años por los gobiernos de turno, y hacer visible una pequeña parte de nuestra ensangrentada historia, para abrir caminos hacia la verdad, la justicia, la reparación y no repetición. Como mujer orgullosamente putumayense ofrezco esta investigación como ofrenda a la memoria de quienes considero son mis raíces, y con profundo respeto a la selva que nos acoge, nos protege, nos enseña y nos deja fluir en ella. Se pretende también, aportar conceptualmente en el marco del daño y la justicia restaurativa, bajo el concepto de comunidad como sujeto de derechos, y así abrir la posibilidad de que el territorio sane, y que a su vez sirva de ejemplo para intervenir positivamente en las comunidades y los territorios que han sido afectados por la violencia, pues no solamente la inspección de El Tigre ha visto correr sangre por sus calles.

En este artículo se hablará de una contextualización de las generalidades del territorio Putumayense, los hechos ocurridos en la Inspección de El Tigre, los daños, el territorio y unas reflexiones finales abordando el objetivo principal de este artículo que consiste en comprender el concepto de daño y justicia restaurativa, e identificar la importancia de la protección del bien jurídico territorio. Con lo que se pretende responder la pregunta problematizadora que da lugar a este artículo, ¿cómo resignificar el concepto del daño y justicia restaurativa a la luz del giro o cambio de paradigma para la protección del bien jurídico territorio?.



## **Desarrollo temático**

### **1. El Daño y La Justicia Restaurativa.**

A propósito del concepto de daño ya explicado anteriormente, aquí se ahondará en el marco del daño colectivo, denominado por la doctrina y la jurisprudencia como “derechos de tercera generación” o “derechos, bienes o intereses colectivos”. En este orden de ideas la doctrina hace la distinción entre el daño colectivamente causado y el daño colectivamente padecido, así:

el primero hace referencia a los casos en que el daño es causado por hechos atribuibles a grupos de personas en los cuales puede identificarse o no al individuo autor del hecho dañoso y, por consiguiente, del daño; es un fenómeno que tiene que ver con la imputación del daño a grupos que, de alguna manera, tiene relevancia en el contexto de la Ley 975 de 2005. El segundo, que por el momento nos interesa, es el daño que padece una colectividad, una comunidad, como consecuencia de la lesión o menoscabo de un derecho, de un interés o de un bien jurídico colectivo. (JEP,2010, p. 116) (Subrayado fuera del texto original)

Aunque en la actualidad este concepto no tiene líneas definitorias claras, por la novedad en la implementación del mismo, la concepción jurídica, también esta permeada por los cambios de las nuevas actividades sociales que encajan en el concepto de daño jurídico, y es precisamente en este espacio donde podremos enmarcar esta investigación, pues entendiendo que esta definición es construida desde el derecho, es de suma importancia enriquecer el concepto de “daño” con una mirada de reparación colectiva y de territorialidad.

El beneficio que trae consigo que esté regulado el daño colectivo en la legislación colombiana, facilita pensar que el territorio también puede ser indemnizado, en tanto, el daño afecta directamente a la comunidad que vive en él, y de acuerdo con el Código Civil Colombiano, art 2343 “Toda persona que cause un daño está obligado a indemnizar al afectado” y es claro que en el territorio de El Tigre se causó un daño a sus gentes y a su territorio.

Para Álvaro Márquez Cárdenas,

La justicia retributiva es la existe en la justicia penal, y la que seguirá existiendo y se fundamenta en dar un mal por otro mal, es retribuir al delincuente con un castigo, es decir, con la pena, en especial la de privación de la libertad por el mal causado a la víctima con el

delito. Es legislador quien mide el castigo que el criminal debe compensar, sobre toda a la sociedad, por lo el infractor hizo a un miembro de la comunidad.

En esta justicia el delito es un problema entre el Estado y el delincuente, sin en que ella la víctima, su familia o la comunidad puedan participar activamente aun cuando puedan estar interesados en la búsqueda de la solución generada con el delito. (Márquez, 2007 p. 204)

Si pensamos en intervenir un hecho de violencia, como lo es una masacre, desde la justicia retributiva, nos veremos limitados como víctima, a recibir una compensación económica y al conocimiento de que quienes causaron el delito enmarcado en el código penal, recibirán su condena en un centro carcelario, pero esas acciones no son reparadoras, se quedan cortas, sin mencionar que en Colombia el sistema penitenciario es precario y es incapaz de cumplir con su función resocializadora.

Una de las diferencias más relevantes entre la justicia retributiva y la justicia restaurativa que nota Zehr (2006) es que la justicia restaurativa tiene un enfoque que considera necesidades y roles de los implicados, víctimas, ofensores y sus comunidades. Entonces para pensar en el territorio como sujeto de derechos se debe abstraer las implicaciones de lugar y modo, y llevarlas al plano personal en donde se puede comprender el concepto de víctima y ante la cual, es necesario la restitución o reivindicación, ya que el eje central de la justicia restaurativa es la necesidad de las víctimas y la responsabilidad activa del ofensor en la reparación del daño. Por consiguiente, en este artículo de investigación se desarrollará el concepto de territorio como sujeto de derechos, desde la experiencia acaecida en la inspección El Tigre, Putumayo.

## 2. El Tigre, Putumayo

El departamento del Putumayo cuya capital es Mocoa, limita al norte con el río Caquetá, que lo separa de los departamentos del Cauca y Caquetá y al sur por el río Putumayo, que lo separa de la República de Ecuador, provincia de Sucumbíos y de la República de Perú, departamento de Loreto, respectivamente. Al occidente limita con el departamento de Nariño y al suroriente con el departamento de Amazonas. Putumayo cuenta con una población de 369.332 hab. cuadro 7, (*Proyecciones Nacionales y Departamentales De Población 2005-2020.*, 2009) de los cuales, a la fecha del 31 de julio de 2021, 277.713 son reconocidas en el marco de la ley 1448 de 2011 como víctimas del conflicto armado (Unidad Para las Víctimas, 2021). Según lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental, en el Putumayo coexisten 15 comunidades indígenas:

Cofán, Kamentsá, Siona, Awá, Korebaju, Emberá –Katío y Chamí–, Murui, Inga, Nasa, Uitoto, Pasto, Kichwas, Yanaconas, Bora y Guambianos. Estos pueblos indígenas cuentan con 64.823 personas; según el Dane (2005) la población afrodescendiente constituye el 5,47% del total de la población del Departamento de Putumayo. Y 11.630 habitantes asentados, principalmente, en los municipios de Valle del Guamuez, Orito, San Miguel, Puerto Asís, Puerto Caicedo y Puerto Leguízamo. (Gobernación del Putumayo, 2016)

Hay tres subregiones: alto, medio y bajo Putumayo, en ellas las diferencias de carácter político, social, económico, militar y cultural se desprenden de las diferentes formas o procesos de configuración territorial que se dieron en el departamento, debido a las economías de extracción (quina, madera, caucho, pieles, tagua, petróleo, coca) y al poblamiento impulsado por el gobierno como estrategia para salvaguardar la soberanía nacional en las fronteras con Perú y Ecuador, al igual que la delegación a instituciones como la iglesia católica que con la firma del concordato en 1887 entre el gobierno Colombiano y el Vaticano, establecieron misiones en los territorios de frontera de la región amazónica.

Aquellos misioneros católicos se dedicaron entonces a catequizar a los indígenas y a incentivar la colonización con gente traída del interior del país, con el fin de aprovecharla para la explotación agrícola y demarcar la presencia del gobierno central en estas tierras lejanas de la Amazonia occidental. (Torres Bustamante, 2007, p. 211)

El departamento de Putumayo se ha caracterizado por ser un territorio rico en recursos naturales, como el petróleo, trayendo consigo el crecimiento económico y la colonización. Sin

embargo, por su ubicación geográfica y su clima, se convirtió rápidamente en un atractivo para las mafias y los actores armados, pues la expansión de los cultivos de coca que se dio en el bajo putumayo en la década de los 70's, generaba rentabilidad y poder, convirtiendo esta zona en un escenario de guerra.

### **3. La Masacre**

#### **3.1 El Contexto**

El Tigre es una de las seis inspecciones que tiene el municipio de Valle del Guamuez. Este caserío se encuentra a la orilla de la vía Pasto-Mocoa-La Hormiga-San Miguel-Ecuador, vía de gran importancia pues se proyecta como vía internacional por la construcción del corredor de transporte multimodal Tumaco-Belém do Pará y la Marginal de la Selva, en el marco de la iniciativa para la integración de la Infraestructura Regional Suramericana. (*La Integración Física De Colombia Con Sus Vecinos*, 2005), el caserío tiene sus inicios a mediados de la década de los cincuenta con la ampliación de la frontera agrícola, y se encuentra ubicado sobre el valle del río Guamuez; para el año 1963 cuando la Texas Petroleum Company descubrió en el departamento zonas petroleras, la extracción del crudo ayudó al crecimiento del poblado.

Según Planeación Municipal (2010), la inspección cuenta con una población de 4.560 habitantes distribuidos en diez veredas, dentro de las cuales se encuentra un cabildo indígena, un consejo comunitario de Negritudes y el casco urbano. (Cancimance López & Bello Albarracín, 2011,22).

#### **3.2 Comunidades En El Territorio**

Para el año de 1999, la bonanza cocalera traía consigo el crecimiento económico de la inspección, así pues, era una buena fuente de empleo para foráneos de departamentos aledaños, llegaban a buscar trabajo en las fincas, eran raspachines, para nadie es un secreto que en ese tiempo era... si, en los cultivos, a coger coca porque ese era el trabajo, y en ese tiempo el pueblo era movido... un domingo no había por donde caminar, y era pequeñito”. (Rojas, 2021)

La comunidad indígena kofán a partir de la entrada de las AUC al territorio fueron estigmatizados como guerrilleros o milicianos, les prohibían la movilidad y frecuentemente se adueñaban de sus cosechas y sus animales. el campesinado también tenía prohibida la movilización porque los tildaban de milicianos, no podían celebrar encuentros al igual que las negritudes, los

jóvenes eran tildados de guerrilleros y los mataban por sospecha, las mujeres fueron víctimas de violencias sexuales. En términos generales, nadie podía movilizarse sin su autorización.

### 3.3 Las Vidas Que Se Perdieron

#### Figura 1

*Víctimas de la masacre de El Tigre, Putumayo*



Nota: Fuente <https://bit.ly/3hMeJAe>

Situémonos en el año 1999, específicamente el 9 de enero, en la inspección de policía EL TIGRE, del municipio de Valle del Guamuez; para ese momento la estigmatización como “pueblo guerrillero” les costó a sus pobladores la muerte de 28 personas, más de 14 desaparecidos.

Se dice que aproximadamente 150 paramilitares del bloque Sur Putumayo, adscrito al Bloque Central Bolívar -BCB- de las Autodefensas Unidas de Colombia, dando cumplimiento a las directrices propuestas en la Tercera Cumbre Nacional de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, celebrado en noviembre de 1996, “confrontar a la guerrilla y recuperar los territorios en donde existiera gobiernos paralelos”. Llegaron a la inspección de El Tigre la noche del 9 de enero de 1999, previo aviso a través de panfletos, amenazaban con exterminar a Colaboradores y guerrilleros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia -FARC-EP-, la comunidad se encontraba terminando los festejos del carnaval de negros y blancos (fiesta típica del sur del país), era un sábado en la noche, en la inspección apagaban la planta generadora de energía más tarde los fines de semana, eran las 11:00 pm cuando llegaron varias camionetas con hombres vestidos de camuflado tocando todas las puertas, y dieron la orden de que todos tenían

que salir de sus casas, hasta ese momento no se habían identificado como AUC, luego irrumpieron en las casas, tumbando puertas y sacando a la gente apuntándoles con sus fusiles, los organizaban en grupos, a los hombres los ubicaron en el centro del pueblo, las mujeres y niños se quedaban aparte.

a todo mundo lo intimidaban diciéndoles: TODOS HOY SE MUEREN, SÓLO SE SALVAN LOS ANCIANOS Y LAS MUJERES EMBARAZADAS... Hay rumores que dicen que llegaron con lista en mano, eso es cuento... ellos llegaban y al azar, en la montonera de hombres que tenían, lo alumbraban a usted y a levantarse, lo subían a una camioneta, llenaban esa camioneta, se iban, y así, a lo lejos se escuchaban ya los tiros... a unos los dejaron atravesados en la salida para la Hormiga, cerrando la vía, a otros los llevaron para el puente y allá los degollaban y los tiraban río abajo... mataron pura gente del pueblo, inclusive estudiantes... murió gente inocente. (Rojas, 2021).

La masacre no terminó sino hasta pasadas las dos de la madrugada, los paramilitares apagaron la planta de energía para que no los siguieran, incendiaron casas y cilindros de gas, amenazaron a la inspección con que regresarían en el término de 24 horas y que esperaban que no quedara nadie en el lugar.

Cuando los pobladores se sintieron seguros, empezaron a buscar a sus familiares, sin luces, con miedo, con el horror en sus rostros, corrían a sus casas, había llanto y gritos, la gente se tropezaba con los cadáveres en el suelo, el panorama era irreal.

Se presentaron violaciones sistemáticas de derechos humanos en contra de los habitantes de El Tigre, pero este ataque no era solo contra sus pobladores, era contra la inspección de El Tigre, porque para los PARAMILITARES El Tigre era la “cuna de los guerrilleros”

Quemaron casas, aduciendo que ahí vivían guerrilleros, saquearon las casas, los negocios, se llevaron joyas, dinero, vidas inocentes, la paz y la tranquilidad de la gente.

Esa noche, ellos masacraron a la gente con machetes, cuchillos, hachas y pistolas; las descuartizaban y las echaban al río. Ese día nosotros sentimos una oscuridad. No estábamos preparados para algo así. Aquí la gente se amanecía festejando, porque nunca había pasado algo así. Pero ese día llegó. Ya habían pasado las fiestas de navidad, pensamos que ya nada pasaría, pero no fue así. No lo esperábamos. Esto dejó al pueblo en ruinas. (Relato 3, taller de memorias, 2010) (Cancimance López, 2013, 38-39).

## 4. Los Daños

### 4.1 Los Daños A La Comunidad

#### Figura 2

*20 años después de la masacre*



*Nota:* Fuente <https://bit.ly/3V1ChPU>

En este punto se puede afirmar que la comunidad de El Tigre se vio gravemente afectada en el aspecto material, psicosocial, moral y de violencia sexual; esta investigación comparte la estructura y el análisis realizado por el grupo de Memoria Histórica en el texto “LA MASACRE DE EL TIGRE Reconstrucción de la memoria histórica en el Valle del Guamuez - Putumayo” (Cancimance López & Bello Albarracín, 2011, 37-41).

En la mañana del 10 de enero, horas después de la masacre, los sobrevivientes apenas alcanzaban a dimensionar la gravedad de lo ocurrido, puesto que,

- Materialmente la masacre no solo afectó a quienes les incendiaron sus casas y sus negocios, si no a la población en general, pues la actividad comercial que se desarrollaba en la inspección de El Tigre no volvió a ser la misma, esto generó que muchos comerciantes cerraran sus locales debido a la poca demanda, y era entendible,



después de tanto atropello y de limitaciones al trabajo en el campo, la población se encontraba empobrecida y sin poder adquisitivo.

- La afectación psicosocial, fue y es la afectación más importante que vivió esta población; experimentar y ahora recordar a través de los diferentes sentidos: el sonido de los disparos y de camionetas marchando rápido, el olor a sangre y desesperación, ver los cuerpos inertes organizados en hileras, sentir la ausencia de las pulsaciones siendo reemplazadas por el frío de la muerte. Todo esto desencadenó afectaciones como insomnio, silencios y tristezas, miedo permanente, aislamiento familiar y/o social, ira, etc. Sentimientos que persisten después de 23 años.
- Lamentablemente a esta gran lista de atrocidades se le debe sumar las situaciones de violencia sexual. Este tema se habló con especial cautela entre los pobladores de El Tigre, porque se buscaba proteger a las mujeres víctimas, evitando tildar y/o revictimizar a las mujeres. Sin embargo, se habla de tres o cuatro casos.
- y los daños morales, no sólo causado por los paramilitares, sino por quienes tenían el deber Constitucional de protegerlos, y que, por el contrario, con sus actuaciones dejaron entrever que hacían parte de los perpetradores.

...los comentarios: que ellos si venían ayudados por el batallón de Santana, porque desde allá empezaron a... detener la gente como para que no se riegue el cuento, y los que detuvieron en el batallón de Santana que venían unos para El Tigre, ellos cuentan que ya después de las tres de la mañana, más o menos, llegaban camionetas llenas de ejército al batallón, pues prácticamente yo creo que eran los que venían de hacer esa matanza en El Tigre, entonces en ese tiempo, en ese año, el que mandaba allá en el batallón de santana, él fue cómplice de todo eso...porque cuenta la misma gente “no, es que no sé, está pasando no sé qué cosa, parece que hay algo en la vía” ¿ellos cómo sabían? o ¿por qué no llegaron? ¡Ellos fueron cómplices!, pero usted sabe cómo es la ley, a ellos nadie los va a atacar, y no hubo una investigación a fondo. (Rojas, 2021)

## **4.2 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en su página web, expresa de forma sucinta quienes la integran y sus funciones así:

- Es el conjunto de mecanismos para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición estipulados en el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado entre el Gobierno Nacional de Colombia y las FARC.
- El Sistema está compuesto por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado (UBPD). Y también las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición.
- El SIVJNR fue incorporado en la Constitución Política de Colombia mediante el acto legislativo 01 de 2017. De igual forma, cada uno de sus componentes cuenta con su marco normativo.
- El Sistema enfatiza en la implementación de medidas restaurativas y reparatoras para esclarecer la verdad sobre el conflicto armado y propiciar la transformación de los factores que incidieron en él como fundamentos de una convivencia pacífica y digna para las víctimas. (Ministerio de Justicia y del Derecho, s. f.)

¿Cómo puede beneficiar el SIVJNR a la inspección de El Tigre?

Ya que es el Estado quien debe garantizar que se realicen las investigaciones judiciales necesarias con el fin de establecer la culpabilidad y por ende la responsabilidad, en la medida de su participación en la masacre de El Tigre el 9 de enero de 1996. La comunidad tiene derecho también a conocer la verdad, y que se apliquen las penas efectivas a los paramilitares y/o funcionarios públicos implicados. Y como medida reparatoria que se implemente un plan de atención psicológica para las víctimas que fueron afectadas directa o indirectamente por lo sucedido, y en pro de su efectividad estas estrategias deben gestarse permanentemente en el territorio hasta que la misma comunidad se sienta resarcida.

La respuesta institucional en relación con los hechos ocurridos el 9 de enero de 1999 en Inspección de El Tigre, ha sido pobre, si bien es un territorio que como se ha explicado merece ser intervenido, falta mucho trabajo para esclarecer la verdad, y en la búsqueda de la reparación integral, la inspección se encuentra en un abandono estatal y en un silencio que puede considerarse también violento, pues apenas hasta el año 2012 el entonces presidente Juan Manuel Santos, pidió perdón en nombre del Estado a los familiares y amigos de quienes perdieron la vida y de los que

fueron víctima de desaparición forzada. (Neira, 2012). Pero ese acto simbólico que si bien es muy importante en términos de reconocimiento como víctimas, no fue suficiente, la reparación integral conlleva consigo una serie de implementaciones como lo es la búsqueda e identificación idónea de las víctimas fatales y las víctimas de desaparición forzada, individualización de los responsables directa o indirectamente y su respectivo proceso de enjuiciamiento, generar crecimiento económico en el territorio, acompañamiento psicológico, apoyo en actividades que permitan el fortalecimiento del tejido social, como generar escenarios laborales, educativos, proyectos de vivienda, asistencia médica de calidad, proyectos productivos, etc.

## 5. El Territorio

### Figura 3

*Rio Guamuez*



*Nota:* Fuente <https://bit.ly/3ALnaCH>

### 5.1 Concepto Jurídico

Se hace necesario ampararnos en la normatividad vigente para darle soporte jurídico a esta investigación, buscando el concepto de “territorio” válido en Colombia, que nos sirva de referencia y como punto de partida para soportar la tesis central de este artículo, por ello nos dirigimos a la Constitución Política, si bien no hace una mención explícita de lo que se entiende por territorio, en su Artículo 1. si se refiere a la autonomía de las entidades territoriales, figuras que incorporan de forma estricta el territorio como elemento ineludible para determinar su naturaleza y alcance. El papel conferido al territorio en este artículo es de gran relevancia dentro del texto constitucional; por primera vez se menciona las entidades territoriales como representación directa de la

organización del Estado, y desde allí, de la forma de descentralización territorial para el ejercicio del poder por medio de la Administración Pública. (Vásquez Santamaría, 2011, p.124).

Como lo expresa Vásquez, al permitir esa autonomía se reconoce que hay una jerarquía y estructura sobre el territorio, en donde tienen competencias y atribuciones para la gestión de su administración.

Se encuentran otros acercamientos en la Constitución Política, en el Título XI, La Organización Territorial, Regulada En El Capítulo 1 De Las Disposiciones Generales art 285 y ss.

Se puede ver el concepto Territorio desde el principio de unidad y autonomía, o sea, el territorio como un elemento del Estado. También como un espacio para delimitar la aplicación y eficacia de las normas jurídicas, mostrando el territorio en su papel más tradicional de la delimitación de la eficacia de las normas. Art 286.

Pero esta significación es pobre en el sentido de que Colombia es un Estado pluriétnico y multicultural cuya Constitución Política reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, es así que se debe adoptar también el concepto social y ancestral.

Si buscamos una respuesta de reconocimiento de territorio en la inspección del tigre en la actualidad, nos encontraremos con que tiene una pequeña Inspección de Policía, enviando un mensaje simple, El Tigre hace parte del territorio Colombiano.

## **5.2 Concepto Social y Ancestral**

El profesor Gustavo Adolfo Agredo Cardona en su artículo titulado, “El Territorio Y Su Significado Para Los Pueblos Indígenas”, expone lo siguiente:

Para los pueblos indígenas el significado de territorio se basa en su principio de autonomía, no como una situación de dominio sobre un lugar, sino que implica y requiere la posibilidad de la toma de decisiones sobre lo que les pertenece por naturaleza propia. Para ellos sencillamente no puede existir la demarcación, comarca, zona, faja o franja, debido a que ellos se consideran uno con el universo; por esto el territorio en su planificación no debería limitarse a la visión occidental. (Agredo Cardona, 2006, p.30).

Esta apreciación es importante para el contexto Colombiano, pero principalmente para el contexto del que trata este artículo, pues en la Inspección de El Tigre también convivieron y conviven en la actualidad, comunidades indígenas que a pesar de estar ya permeados por la visión

occidental de una demarcación territorial, en sus raíces conservan esta visión que expone Agredo y que en la misma medida, colonos y foráneos ya respetaban y conocían. entonces es válido preguntarse ¿Qué pasa con la significación de territorio que tiene la inspección de El Tigre posterior a la masacre? Podríamos asegurar sin temor a equivocarnos, que el sentimiento de pertenencia se desdibujó, dejó de ser un lugar seguro, los pobladores temían reclamarlo como suyo, el sentimiento de comunidad se vio opacado con la ausencia de las víctimas, y también por la continua presencia de los paramilitares controlando las nuevas dinámicas de la inspección.

Los traumas que reposan en la memoria de los pobladores hicieron a muchos de ellos abandonar sus casas, sus fincas, sus animales, y su historia de vida. La Inspección de El Tigre ya no era más su territorio.

### **5.3 El Territorio Como Sujeto De Derechos**

Afirma Ángel Libardo Herreño Hernández, en su artículo “Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia” que:

...Mientras que la “tierra” a secas es una idea que remite a un carácter básicamente instrumental, la noción de territorialidad indica procesos complejos de construcción cultural ligados a la ocupación y al uso de las tierras ancestrales. En tanto, la acepción del “territorio” si bien conserva un marcado carácter cultural, su esencia determinante es política pues ha servido para defender el ejercicio de la autonomía por parte de las comunidades originarias frente a la institucionalidad estatal y a la sociedad mayoritaria, concretándose para ello en la demarcación de áreas territoriales en las cuales los pueblos étnicos pueden desarrollar sus proyectos de vida. (Herreño Hernández, 2004, p.250)

Después de dejar clara la importancia de construir un concepto político del territorio, como lo expone Herreño, se hace necesario develar que hay otra postura ya tratada, en la que este concepto político desconoce el origen y los fines del concepto de territorialidad para las comunidades indígenas, ya que va en contravía de la esencia del significado de reciprocidad y respeto hacía la naturaleza, en la que se es una misma con ella y no existen delimitaciones o franjas. Es importante el análisis de estas posturas dado que el territorio de El Tigre en el departamento del Putumayo está permeado por diferentes actores, principalmente comunidades indígenas.

## 6. Reflexiones Finales

Como parte de las consideraciones finales, cabe resaltar que a lo largo de este artículo es posible identificar otras formas de resarcir el daño. Lo que permite comprender las múltiples perspectivas de ver el concepto de justicia, más allá de la justicia retributiva. Esto implica otras miradas en donde se abre a nuevas posibilidades ante el fenómeno del daño y su abordaje. Este es el espacio para la justicia restaurativa. A propósito, cabe afirmar que:

En la justicia restaurativa, el protagonismo lo tiene esa persona que sufre y que queda a Merced de los que pasan por el camino, hasta que alguien acude al llamado y decide socorrerlo. El objetivo central de la justicia restaurativa va más allá de la simple reparación administrativa, aquí la comunidad se hace piel y deja de ser el nombre de un territorio para convertirse en una mano que socorre y asiste a ese que ha padecido el dolor. (Pérez Reyes, 2020, p.137)

Entonces ¿por qué no pensar en el territorio como un sujeto que también sufrió y sufre con su comunidad?, como lo afirma Rojas:

Yo iba en la vía normal hasta que veía el puente y ahí recordaba todo y me entraba ese afán de irme, de devolverme y no querer entrar, cuando llegaba al pueblo sentía que no podía dormir, cualquier ruido me despertaba asustada y pensaba que las AUC habían regresado. (Rojas, 2021)

En su angustioso relato, se deja entrever la necesidad de restaurar el territorio, es por eso que se propone en este artículo usar las reflexiones propias de la ética contemporánea, en donde sus reflexiones sirven como recurso pedagógico en aras del reconocimiento del territorio y de la comunidad de la inspección de El Tigre, impulsando a través de la palabra, una herramienta que sirve como respuesta de la comunidad como integrante del territorio. Entendiendo al territorio como el cuerpo de la comunidad, reparación simbólica que puede ayudar a mejorar el concepto que se tiene actualmente sobre la inspección de El Tigre, y con ello conseguir una reactivación económica, que conlleve a ese perdón y la confianza de pisar sus calles con convicción y con miras en el crecimiento económico, pues es algo que la inspección pide a gritos.

Hay otro concepto para tener presente, que va de la mano con el papel de la justicia restaurativa en el territorio es la definición de “Paz Territorial” entendida como ese proceso real, diferencial, articulado y adaptado a las contingencias territoriales de índole local. (Ríos y Gago,

2018, p, 299). En tanto se hace necesario analizar que el sentido de las políticas públicas varía con cada Gobierno, y que estos lineamientos en definitiva limitan o condicionan la forma en la que se puede resarcir el daño a sus pobladores y hacia el territorio. Pues muchas veces, cuando la justicia se lleva a la práctica, se encuentra con una realidad distinta, en donde las alcaldías no disponen de instrumentos o posibilidades para llevar a cabo los lineamientos que traza la ley. Y es así, como la paz territorial está lejos de ser aplicada bajo el enfoque de la justicia restaurativa.

Este artículo buscó reconocer la necesidad de contar la historia desde los marcos de una ética contemporánea. La cual, permite hacer un mapeo más profundo de lo sucedido, para que, a partir de un nosotros, se pueda resarcir el daño causado en sintonía con el diálogo con los ofensores y evitar así, la revictimización causada por la misma institucionalidad al territorio. En este caso, lo sucedido en la Inspección de El Tigre, municipio de San Miguel, Putumayo, territorio que, durante estos 23 años, se considera, que no ha sido restaurado, pues sigue siendo una inspección que no ha logrado desarrollarse.

Finalmente, cuando se estudia cómo fue posible que hoy en Colombia la naturaleza sea sujeto de derechos, no se siente tan lejana la idea que se propone en este artículo, la intención de proteger, reparar e indemnizar el territorio de El Tigre como se ha intentado hacer con la población, en donde la personería jurídica sea representada por la misma comunidad.

Colombia ha sido azotada por la violencia no solo en el departamento del Putumayo, por ende, considerar que estos territorios en algún momento fueron prósperos y que su crecimiento fue azotado por la barbarie, es la motivación para seguir planteando estas miradas en torno al papel de la ética y la reparación integral en el corazón de las comunidades afectadas por el escalamiento del conflicto.



## Figura 4

*Antiguo puente del río Guamuez*



Nota: Fuente <https://bit.ly/3Gkns6Z>

*Abina ñue onóiyeza<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Expresión desde la lengua Minka que significa Sé cuerpo en territorio. Título del libro de Selnich Vivas Hurtado (2019)

## Referencias

- Agredo Cardona, G. A. (2006). *El Territorio Y Su Significado Para Los Pueblos Indígenas*, Revista Luna Azul. <https://bit.ly/3gcqDmr>
- Cancimance López, J. A. (2013). “*Cuando recordamos, todavía hay una parte del corazón que está afectada*”. *Asignación de sentidos a los pasados de violencia en Colombia*. IM-Pertinente, 1(3) Universidad Nacional. <https://bit.ly/3GpJTb4>
- Cancimance López, J. A., & Bello Albarracín, M. N. (2011). *La Masacre De El Tigre Reconstrucción De La Memoria Histórica En El Valle Del Guamuez - Putumayo*. CNRR-Grupo de Memoria Histórica, <https://bit.ly/3Eib2d0>
- Colombia. Congreso de la República. (1887). *Código civil*. Leyer.
- Colombia. Congreso de la República. (2004). *Código de procedimiento penal*. Leyer.
- Colombia. Presidencia de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Presidencia de la República.
- Cooperación Técnica Alemana (2010). *Daño y reparación judicial en el ámbito de la ley de justicia y paz*. ISBN 978-958-8438-46-7. <https://bit.ly/3tEQPcC>
- DANE. (2007). *Proyecciones de Población 2006-2020*. <https://bit.ly/2JTcX9E>
- DANE. (2009). *Proyecciones Nacionales y Departamentales de Población 2005-2020*. <https://bit.ly/2JTcX9E>
- Gobernación del Putumayo. (2016). *Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo. 2016-2019*. Gaceta Putumayo. <https://bit.ly/3TLft5K>
- Grupo de Integración. (2005). *La integración física de Colombia con sus vecinos*. Policy Paper. <https://bit.ly/3gaLUNB>
- Herreño Hernández, Á. L. (2004). *Evolución política y legal del concepto de territorio ancestral indígena en Colombia*. El otro Derecho. <https://bit.ly/3Xfj13w>
- Márquez, A. (2007). *La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria*. Prolegómenos. Derechos y Valores. <https://bit.ly/2HmBrKI>
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). <https://bit.ly/3AoQtus>
- McCold, P. (2003). *En Busca De Un Paradigma: Una Teoría Sobre Justicia Restaurativa [Ponencia Presentada En El XIII Congreso Mundial Sobre Criminología, Río De Janeiro]*. IIRP Graduate School. <https://bit.ly/3Gy0OYG>

- Neira, A. (2012). *El presidente de Colombia pide perdón a las víctimas de una matanza paramilitar*. Ediciones EL PAÍS S.L. <https://bit.ly/3EFU0Hh>
- Pérez Reyes, P. A. (2020). *Del instante del sufrimiento al tiempo de la esperanza: una aproximación a las realidades ambivalentes de las víctimas en la ciudad de Medellín*. In *Aproximaciones Académicas a los ODC* (pp. 129-142). Editorial UNIMETA. <https://bit.ly/3EERgd5>
- Ríos, J., & Egoitz, E. (2018). *Realidades Y Desafíos De La Paz Territorial En Colombia*. Revista Papers, 103 (2). <https://bit.ly/3Any55e>
- Ríos, J., & Gago, E. (2018). *Realidades y desafíos de la paz territorial en Colombia*. Realidades y desafíos de la paz territorial en Colombia. <https://bit.ly/3X8QPit>
- Rojas, M. (2021). [Entrevista.]. En *Relato de la masacre de El Tigre, experiencia personal*. Selva Esmeralda Girón Enríquez.
- Torres Bustamante, M. C. (2007). *Comunidades Y Coca En El Putumayo: Prácticas Que Hacen Aparecer Al Estado*. Revista Controversia, (188). <https://bit.ly/3AmoGKY>
- Unidad Para las Víctimas. (2021). *Registro Único de Víctimas*. Cifras Unidad Víctimas. <https://bit.ly/2J54z7w>
- Vásquez Santamaría, J. E. (2011). *Espacio y territorio: disociaciones jurídicas como factor de ingobernabilidad desde los poderes públicos en Colombia*. Opinión Jurídica – Universidad De Medellín, 10(19), ISBN 119-138. 1692-2530
- Vivas Hurtado, S (2019) *Abina ñue onóiyeza. Sé cuerpo en territorio*. Medellín. Editorial Universidad de Antioquia. ISBN 9789587148954
- Zehr, H. (2005). *El Pequeño Libro De La Justicia Restaurativa*. Good Books. ISBN 978-1-56148-469-0